RESOLUCIÓN No. 259
(24 SET DE 2018)

"Por medio de la cual se autoriza la suscripción de un Convenio de Asociación con una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad para la ejecución del proyecto: **Aunar Esfuerzos para el Desarrollo de Evento Recreativo que tiene por objeto Fomentar el Deporte y la Recreación a través de la realización de los Juegos Deportivos del Magisterio - 2018**.

El Director General del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 de Mayo de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER, entidad descentralizada del orden distrital, adscrita a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, es la responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que El Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, tiene dentro de sus funciones:

"Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física en el Distrito, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados";

"Establecer convenios con otros entes públicos y privados, nacionales o extranjeros".

Que el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra:

"(...) Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (...)".

Que el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece:

*Artículo 96.- **Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares**. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...)*

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio..."

Scanned with CamScanner

Que de acuerdo con la información que reposa en los estudios y documentos previos, **FUNDACION FORMAR,** en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena con el No. 09-241016-22 de matrícula, con última fecha de renovación marzo 28 de 2018.

Que la **FUNDACION FORMAR** es un Organismo sin ánimo de lucro que desarrolla actividades Deportivas el cual goza de dotada de Personería Jurídica, con reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos y programas destinados a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del hombre colombiano.

Que La **FUNDACION FORMAR**, es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y que tiene dentro *de su objeto se consagra en su* ***Articulo 4*** *"Tendrá como objetivos principales los siguientes: - Realización de apoyo a la gestión de organismos gubernamentales en aéreas como la salud, educación y participación social, especialmiente en los componentes de asesorías, desarrollo institucional, actividades de prevención y promoción en salud, asesoría en general, con énfasis académicos no formal, realización de actividades Recreativas, Deportivas……..*

Que el proyecto denominado **Aunar Esfuerzos para el Desarrollo de Evento Recreativo que tiene por objeto Fomentar el Deporte y la Recreación a través de la realización de los Juegos Deportivos del Magisterio - 2018,** el cual se encuentra acorde con el subprograma **8.1.4.3.1 SUBPROGRAMA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA "ACTÍVATE POR TU SALUD" y 8.1.4.3.2 SUBPROGRAMA EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE",** incluido en el programa **8.1.4.3 PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE,** de la Línea Estratégica **8.1.4"CIUDAD Y DEPORTE"** establecida en Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "Primero la Gente por una Cartagena Sostenible y Competitiva", y el **PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER)** del IDER.

Que el valor total del proyecto asciende a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS PESOS MCTE ($215.000.000), de los cuales la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION FORMAR,** mediante certificación adjunta, manifiesta que aportará el 30,24% correspondiente a Sesenta y Cinco Millones de Pesos Mcte ($65.000.000), y el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER aportará la suma de **Ciento Cincuenta Millones de Pesos Mcte ($150.000.000)**

Que de conformidad con lo anterior, fundamentados en el Decreto 092 de 2017, y con el fin de cumplir actividades propias acordes con el Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2019 "Primero la Gente por una Cartagena Sostenible y Competitiva" y Plan de Acción del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, es procedente autorizar la celebración de un Convenio de Asociación con la **FUNDACION FORMAR**, cuyo objeto consista en **Aunar Esfuerzos para el Desarrollo de Evento Recreativo que tiene por objeto Fomentar el Deporte y la Recreación a través de la realización de los Juegos Deportivos del Magisterio - 2018.**

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suscripción del Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION FORMAR** con el objeto de **Aunar Esfuerzos para el Desarrollo de Evento Recreativo que tiene por objeto Fomentar el Deporte y la Recreación a través de la realización de los Juegos Deportivos del Magisterio - 2018.**

ARTICULO SEGUNDO: La entidad cuenta para este Convenio con un presupuesto oficial de **Ciento Cincuenta Millones de Pesos Mcte ($150.000.000)**, el cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 163 de agosto 28 de 2018.

ARTICULOTERCERO: La entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION FORMAR**, mediante certificación adjunta se compromete a aportar el 30,24% del valor total del convenio, equivalente a la suma de Sesenta Y Cinco Millones de Pesos Mcte ($65.000.000).

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en forma física en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, ubicada en el Barrio Pie de

Scanned with CamScanner

la Popa, Cra. 30 No. 18A-253 y en la página para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, SECOP II – IDER-026-RE-2018.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C.; a los 24 días del mes de Septiembre de 2018.

LIA RENETA SARA IBARRA
Director General IDER

Revisó: Eliana Simancas Tinoco – Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo:– Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Yira Morales Castro.
Coordinador I.V.C.

Scanned with CamScanner